

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030311/2020/3417	IDENTIFICADORES Nº: 2020/4218	
OTROS DATOS Código para validación: 6OUT9-OD1F0-3SN15 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Nuria Illana Navarro, Diputada de Economía y Hacienda, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 10/07/2020 13:10 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 10/07/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 618529 6OUT9-OD1F0-3SN15 6C45FA361DA23E3CA2C33DE8770BA4796E7BBAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/3417/S030311
Fecha Expdte.: 07/07/2020

DECRETO

Servicio/Área: Áreas de Infraestructuras, Servicios y Presidencia

Procedimiento: SUBVENCION NOMINATIVA GUARDIA CIVIL CASAS CUARTEL 2020

Asunto: DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA GUARDIA CIVIL REHABILITACIÓN CASAS CUARTEL 2020.

D.ª Nuria Illana Navarro, Diputada del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por delegación genérica del Ilmo. Sr. Presidente según el Decreto número 2019/3492, de fecha 10 de julio de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/ 85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, a tenor de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de esta Excm. Diputación Provincial de Cuenca;

Visto la solicitud de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior para la concesión directa de una subvención para la Reparación, Conservación y Mejora de Acuartelamientos (Casas Cuartel) en la provincia de Cuenca, correspondiente al año 2020;

Vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Cooperación y Contratación y de fiscalización previa de la Intervención de Fondos,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de una subvención nominativa a favor del Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, Comandancia de Cuenca (CIF Q1620001F), para la realización de obras de Reparación, Conservación y Mejora de Acuartelamientos (Casas Cuartel) en la provincia de Cuenca por importe máximo de 100.000 Euros correspondiente al año 2020.

La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos, siempre y cuando el importe total de todas ellas no supere el coste final de la inversión realizada, viniendo el beneficiario obligado a incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión por importe máximo de 100.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.307.459.7200001 del Presupuesto Ordinario de esta Excm. Diputación Provincial de 2020. La aportación de la Diputación se hará anticipadamente, una vez presentado el programa de obras por el beneficiario de la subvención, previo el dictado de la resolución de

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030311/2020/3417	IDENTIFICADORES Nº: 2020/4218	
OTROS DATOS Código para validación: 6OUT9-OD1F0-3SN15 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Nuria Illana Navarro, Diputada de Economía y Hacienda, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 10/07/2020 13:10 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 10/07/2020 14:11	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 618529 6OUT9-OD1F0-3SN15 6C45F4361DA23FCAC23C3DE8770BA476E7BBAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_u=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/3417/S030311
Fecha Expdte.: 07/07/2020

reconocimiento de la obligación y ordenación de pago que proceda. La aportación de la Diputación se hará en el Tesoro Público a favor del Ministerio del Interior.

TERCERO.- Que la Comandancia de la Guardia Civil remitirá a la Excm. Diputación, en el plazo de un una semana desde la notificación del presente Decreto, una relación de las obras que se pretende realizar en las casas cuarteles de la provincia, subvencionadas con la subvención ahora concedida.

CUARTO.- Que la Dirección General de la Guardia Civil, como beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones de esta Diputación en vigor y a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, deberá aportar los documentos siguientes:

1º.- Instancia de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

2º.- Certificado, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de la referida Ordenanza, expedida por el órgano competente del Ministerio del Interior, acreditativo de:

- Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados, que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, superen el coste total de la actividad.

3º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de la Ordenanza de Subvenciones, al que se acompañará original o copia compulsada de la/s factura/s derivadas de la obra.

4º.- Acreditación del importe subvencionado con los fondos propios (100.000.- €) y la aplicación de tales fondos a la obra y obras.

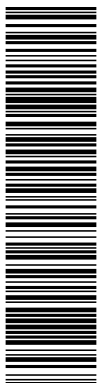
Los anexos II y III podrán descargarse en la página web de la Excm. Diputación.

QUINTO.- El plazo de ejecución de las obras incluidas objeto de la presente subvención nominativa será el 30 de noviembre de 2020, siendo el plazo de justificación de un mes desde la finalización del de ejecución, pudiendo la Diputación conceder, a petición del beneficiario y antes del vencimiento del plazo, una ampliación del plazo de la justificación de un mes, siempre que las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

SEXTO.- Que el beneficiario de la subvención queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación y a destinar las casas cuartel al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período que no podrá ser inferior a cinco años.

Asimismo, que el beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Decreto, siendo de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP) el 19 de diciembre de

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030311/2020/3417	IDENTIFICADORES Nº: 2020/4218
OTROS DATOS Código para validación: 6OUT9-OD1F0-3SN15 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Nuria Illana Navarro, Diputada de Economía y Hacienda, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 10/07/2020 13:10 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 10/07/2020 14:11
	ESTADO FIRMADO 10/07/2020 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 618529 6OUT9-OD1F0-3SN15 6C45F4361DA23E3CA2C33DE8770BA4766E78BAE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente
Nº Expdte.: 2020/3417/S030311 Fecha Expdte.: 07/07/2020

2012, que se constituye como la norma específica según prevé la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las Leyes 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución al Ministerio del Interior, a la Intervención de Fondos, al Servicio de Cooperación y Contratación, y a cuantas unidades administrativas compete el conocimiento de la presente resolución.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.